

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0426-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se aprobó el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO; y el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que la Vicerrectora Académica, mediante el Oficio N° 0034-2022-VRAcad-UNHEVAL, del 24.ENE.2022, dirigido al Rector, solicita la aprobación de las modificaciones de los Artículos 6°, 9°, 13° y 16° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados; y la modificación de los Artículos 7°, 10°, 14° y 18° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados; proponiendo que queden redactados de la siguiente manera:

- **Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco:**

Artículo 6°. La admisión, en condición de Jefe de Práctica, se hace por concurso público de méritos, cuya convocatoria se publicará en la página web de la UNHEVAL y en la página de Facebook institucional; de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El concurso para ocupar una plaza para Jefe de Práctica es convocado por acuerdo y Resolución del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico; pudiendo el Consejo Universitario delegar esta función al Rector.
- La Comisión de Concurso para Jefe de Práctica es designada por el Consejo de Facultad, y ratificada por el Consejo Universitario, pudiendo ser ratificada por el Rector con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.
- Las calificaciones se hacen de acuerdo al presente reglamento.

Artículo 9°. El postulante se inscribirá al proceso de concurso público de mérito virtualmente dentro del cronograma establecido a través de mesa de partes virtual de la UNHEVAL, correo electrónico institucional: tramitedocumentario@unheval.edu.pe, adjuntando los documentos considerados en la Guía de Presentación de Documentos verificables de manera inmediata sin clave en formato pdf y en el caso de la fotografía en formato jpg o png; **debiendo consignar en el asunto del correo electrónico la Facultad, Escuela Profesional y plaza a la que postula**; debiendo precisar el correo electrónico en el que se realizará las notificaciones respectivas; la Unidad Funcional de Tramite Documentario remitirá un correo al postulante confirmando la recepción del correo, luego inmediatamente derivará de manera virtual los expedientes al correo de la Facultad, o en su defecto al día siguiente de su presentación, a efectos de que todos los expedientes virtuales sean derivados por el Decano al Presidente de la Comisión de Concurso en el día o al día siguiente de culminado el cronograma de inscripción. El horario de presentación de los documentos será desde las 8:00 a.m. hasta las 15:45 hrs.

Artículo 13° La Comisión de concurso lo designa el Consejo de Facultad, la misma que está integrada por el Director Académico, quien lo preside y dos profesores ordinarios a tiempo completo y/o a dedicación exclusiva, de la Escuela Profesional o Departamento Académico, que hacen las funciones de especialistas. Asimismo, integra esta Comisión un estudiante miembro del Consejo de Facultad, en su condición de veedor, siempre y cuando tiene mandato vigente; se designará a dos accesitarios, los mismos que deberán cumplir los requisitos de los miembros titulares; la designación como miembros de la Comisión es irrenunciable, salvo por causa de salud; precisándose que para los concursos virtuales la Comisión de Concurso puede ser comisiones conformadas para los concursos anteriores no requiriéndose en este caso la existencia de nuevo acuerdo.

Artículo 16°. El proceso de la evaluación de los aspectos externos e internos está a cargo y bajo responsabilidad de la Comisión de Concurso para Jefe de Práctica Contratados, designada con Resolución del Consejo de Facultad y ratificada por el Consejo Universitario, pudiendo ser ratificado por el Rector con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Todo lo actuado será registrado en actas virtuales que el Presidente remitirá a cada miembro de la Comisión a sus correos institucionales y deberá contar con la conformidad de los mismos; asimismo, deberán publicar en la página web de la UNHEVAL el cronograma del concurso público, sus modificatorias, la relación de postulantes aptos y no aptos, los resultados de la evaluación externa, los temas para la clase práctica en caso de que los postulantes no se presenten a la asignación virtual de los temas, los resultados de la evaluación de clase práctica, plan de práctica, entrevista personal y el resultado final.

- **Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco:**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0426-2022-UNHEVAL

-02-

Artículo 7°. La admisión a la carrera docente, en condición de docente contratado, se hace por concurso público de méritos, cuya convocatoria se publicará en la página web de la UNHEVAL y en la página de Facebook institucional; de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El concurso para ocupar una plaza para docente contratado es convocado por acuerdo y Resolución del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico; pudiendo el Consejo Universitario delegar esta función al Rector.
- b) La Comisión de Concurso para Docentes Contratados es designada por el Consejo de Facultad, y ratificada por el Consejo Universitario, pudiendo ser ratificada por el Rector con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.
- c) Las calificaciones se hacen de acuerdo al presente reglamento.

Artículo 10°. El postulante se inscribirá al proceso de concurso público de mérito virtualmente dentro del cronograma establecido a través de mesa de partes virtual de la UNHEVAL, correo electrónico institucional: tramitedocumentario@unheval.edu.pe, adjuntando los documentos considerados en la Guía de Presentación de Documentos verificables de manera inmediata sin clave en formato pdf y en el caso de la fotografía en formato jpg o png; **debiendo consignar en el asunto del correo electrónico la Facultad, Escuela Profesional y plaza a la que postula**; debiendo precisar el correo electrónico en el que se realizará las notificaciones respectivas; la Unidad Funcional de Tramite Documentario remitirá un correo al postulante confirmando la recepción del correo; inmediatamente derivará de manera virtual los expedientes al correo de la Facultad, o en su defecto al día siguiente de su presentación, a efectos de que todos los expedientes virtuales sean derivados por el Decano al Presidente de la Comisión de Concurso en el día o al día siguiente de culminado el cronograma de inscripción. **El horario de presentación de los documentos será desde las 8:00 a.m. hasta las 15:45 hrs.**

Artículo 14° La Comisión de concurso lo designa el Consejo de Facultad, la misma que está integrada por el Director Académico, quien lo preside y dos profesores principales y/o asociados a tiempo completo y/o dedicación exclusiva, de la Escuela Profesional o Departamento Académico, que hacen las funciones de especialistas. Asimismo, integra esta Comisión un estudiante miembro del Consejo de Facultad, en su condición de veedor, siempre y cuando tiene mandato vigente; se designará a dos accesitario, los mismos que deberán cumplir los requisitos de los miembros titulares; la designación como miembros de la Comisión es irrenunciable, salvo por causa de salud; precisándose que para los concursos virtuales la comisión de concurso puede ser las comisiones conformadas para los concursos anteriores no requiriéndose en este caso la existencia de nuevo acuerdo.

Artículo 18°. El proceso de la evaluación de los aspectos externos e internos está a cargo y bajo responsabilidad de la Comisión de Concurso para Docentes Contratados, designada con Resolución del Consejo de Facultad y ratificada por el Consejo Universitario, pudiendo ser ratificado por el Rector con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Todo lo actuado será registrado en actas virtuales que el Presidente remitirá a cada miembro de la Comisión a sus correos institucionales y deberá contar con la conformidad de los mismos; asimismo, deberán publicar en la página web de la UNHEVAL el cronograma de concurso público, sus modificatorias, la relación de postulantes aptos y no aptos, los resultados de la evaluación externa, los temas para la clase magistral en caso de que los postulantes no se presenten a la asignación virtual de los temas, los resultados de la evaluación de la clase magistral, sílabos, entrevista personal y el resultado final.

Que, asimismo, la Vicerrectora Académica, con el mismo Oficio N° 0034-2022-VRAcad-UNHEVAL, del 24.ENE.2022, dirigido al Rector, solicita la aprobación del CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2022 PARA LA UNHEVAL, SEGUNDA CONVOCATORIA, Y DE JEFES DE PRÁCTICA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN, de acuerdo al anexo adjunto;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 05 de Consejo Universitario, del 24.ENE.2022**, ante el informe de la Vicerrectora Académica de la existencia de plazas vacantes desiertas del proceso de concurso que se viene llevando a cabo a la fecha, y teniendo en cuenta que en esta segunda convocatoria se incluirá las plazas de jefe de práctica para el Colegio Nacional de Aplicación; asimismo, estando de acuerdo con la propuesta de modificación a ambos reglamentos, el pleno acordó:

1. Modificar los **Artículos 6°, 9°, 13° y 16° del REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, debiendo quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 6°. La admisión, en condición de Jefe de Práctica, se hace por concurso público de méritos, cuya convocatoria se publicará en la página web de la UNHEVAL y en la página de Facebook institucional; de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El concurso para ocupar una plaza para Jefe de Práctica es convocado por acuerdo y Resolución del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico; pudiendo el Consejo Universitario delegar esta función al Rector.
- b) La Comisión de Concurso para Jefe de Práctica es designada por el Consejo de Facultad, y ratificada por el Consejo Universitario, pudiendo ser ratificada por el Rector con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.
- c) Las calificaciones se hacen de acuerdo al presente reglamento.

Artículo 9°. El postulante se inscribirá al proceso de concurso público de mérito virtualmente dentro del cronograma establecido a través de mesa de partes virtual de la UNHEVAL, correo electrónico institucional: tramitedocumentario@unheval.edu.pe, adjuntando los documentos considerados en la Guía de Presentación

...III



de Documentos verificables de manera inmediata sin clave en formato pdf y en el caso de la fotografía en formato jpg o png; **debiendo consignar en el asunto del correo electrónico la Facultad, Escuela Profesional y plaza a la que postula;** debiendo precisar el correo electrónico en el que se realizará las notificaciones respectivas; la Unidad Funcional de Tramite Documentario remitirá un correo al postulante confirmando la recepción del correo, luego inmediatamente derivará de manera virtual los expedientes al correo de la Facultad, o en su defecto al día siguiente de su presentación, a efectos de que todos los expedientes virtuales sean derivados por el Decano al Presidente de la Comisión de Concurso en el día o al día siguiente de culminado el cronograma de inscripción. El horario de presentación de los documentos será desde las 8:00 a.m. hasta las 15:45 hrs.

Artículo 13° La Comisión de concurso lo designa el Consejo de Facultad, la misma que está integrada por el Director Académico, quien lo preside y dos profesores ordinarios a tiempo completo y/o a dedicación exclusiva, de la Escuela Profesional o Departamento Académico, que hacen las funciones de especialistas. Asimismo, integra esta Comisión un estudiante miembro del Consejo de Facultad, en su condición de veedor, siempre y cuando tiene mandato vigente; se designará a dos accesitarios, los mismos que deberán cumplir los requisitos de los miembros titulares; la designación como miembros de la Comisión es irrenunciable, salvo por causa de salud; precisándose que para los concursos virtuales la Comisión de Concurso puede ser comisiones conformadas para los concursos anteriores no requiriéndose en este caso la existencia de nuevo acuerdo.

Artículo 16°. El proceso de la evaluación de los aspectos externos e internos está a cargo y bajo responsabilidad de la Comisión de Concurso para Jefe de Práctica Contratados, designada con Resolución del Consejo de Facultad y ratificada por el Consejo Universitario, pudiendo ser ratificado por el Rector con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Todo lo actuado será registrado en actas virtuales que el Presidente remitirá a cada miembro de la Comisión a sus correos institucionales y deberá contar con la conformidad de los mismos; asimismo, deberán publicar en la página web de la UNHEVAL el cronograma del concurso público, sus modificatorias, la relación de postulantes aptos y no aptos, los resultados de la evaluación externa, los temas para la clase práctica en caso de que los postulantes no se presenten a la asignación virtual de los temas, los resultados de la evaluación de clase práctica, plan de práctica, entrevista personal y el resultado final.

- 2. Modificar los **Artículos 7°, 10°, 14° y 18°** del **REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, debiendo quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 7°. La admisión a la carrera docente, en condición de docente contratado, se hace por concurso público de méritos, cuya convocatoria se publicará en la página web de la UNHEVAL y en la página de Facebook institucional; de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El concurso para ocupar una plaza para docente contratado es convocado por acuerdo y Resolución del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico; pudiendo el Consejo Universitario delegar esta función al Rector.
- b) La Comisión de Concurso para Docentes Contratados es designada por el Consejo de Facultad, y ratificada por el Consejo Universitario, pudiendo ser ratificada por el Rector con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.
- c) Las calificaciones se hacen de acuerdo al presente reglamento.

Artículo 10°. El postulante se inscribirá al proceso de concurso público de mérito virtualmente dentro del cronograma establecido a través de mesa de partes virtual de la UNHEVAL, correo electrónico institucional: **tramitedocumentario@unheval.edu.pe**, adjuntando los documentos considerados en la Guía de Presentación de Documentos verificables de manera inmediata sin clave en formato pdf y en el caso de la fotografía en formato jpg o png; **debiendo consignar en el asunto del correo electrónico la Facultad, Escuela Profesional y plaza a la que postula;** debiendo precisar el correo electrónico en el que se realizará las notificaciones respectivas; la Unidad Funcional de Tramite Documentario remitirá un correo al postulante confirmando la recepción del correo; inmediatamente derivará de manera virtual los expedientes al correo de la Facultad, o en su defecto al día siguiente de su presentación, a efectos de que todos los expedientes virtuales sean derivados por el Decano al Presidente de la Comisión de Concurso en el día o al día siguiente de culminado el cronograma de inscripción. **El horario de presentación de los documentos será desde las 8:00 a.m. hasta las 15:45 hrs.**

Artículo 14° La Comisión de concurso lo designa el Consejo de Facultad, la misma que está integrada por el Director Académico, quien lo preside y dos profesores principales y/o asociados a tiempo completo y/o dedicación exclusiva, de la Escuela Profesional o Departamento Académico, que hacen las funciones de especialistas. Asimismo, integra esta Comisión un estudiante miembro del Consejo de Facultad, en su condición de veedor, siempre y cuando tiene mandato vigente; se designará a dos accesitario, los mismos que deberán cumplir los requisitos de los miembros titulares; la designación como miembros de la Comisión es irrenunciable, salvo por causa de salud; precisándose que para los concursos virtuales la comisión de concurso puede ser las comisiones conformadas para los concursos anteriores no requiriéndose en este caso la existencia de nuevo acuerdo.

Artículo 18°. El proceso de la evaluación de los aspectos externos e internos está a cargo y bajo responsabilidad de la Comisión de Concurso para Docentes Contratados, designada con Resolución del Consejo de Facultad y ratificada por el Consejo Universitario, pudiendo ser ratificado por el Rector con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Todo lo actuado será registrado en actas virtuales que el Presidente remitirá a cada miembro de la Comisión a sus correos institucionales y deberá contar con la conformidad de los mismos; asimismo, deberán publicar en la página web de la UNHEVAL el cronograma de concurso público, sus modificatorias, la relación de





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0426-2022-UNHEVAL

-04-

postulantes aptos y no aptos, los resultados de la evaluación externa, los temas para la clase magistral en caso de que los postulantes no se presenten a la asignación virtual de los temas, los resultados de la evaluación de la clase magistral, sílabos, entrevista personal y el resultado final.

3. Aprobar el **CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2022 PARA LA UNHEVAL, SEGUNDA CONVOCATORIA, Y DE JEFES DE PRÁCTICA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN**, de acuerdo al anexo adjunto, elaborado por la Vicerrectora Académica.
4. Encargar a la responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNHEVAL, la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria; a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNHEVAL, en la página web de la institución (www.unheval.edu.pe), y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la página de Facebook Institucional y otros medios de comunicación de la Institución.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 037-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** los Artículos 6°, 9°, 13° y 16° del **REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, debiendo quedar redactados de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Artículo 6°. La admisión, en condición de Jefe de Práctica, se hace por concurso público de méritos, cuya convocatoria se publicará en la página web de la UNHEVAL y en la página de Facebook institucional; de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El concurso para ocupar una plaza para Jefe de Práctica es convocado por acuerdo y Resolución del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico; pudiendo el Consejo Universitario delegar esta función al Rector.
- b) La Comisión de Concurso para Jefe de Práctica es designada por el Consejo de Facultad, y ratificada por el Consejo Universitario, pudiendo ser ratificada por el Rector con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.
- c) Las calificaciones se hacen de acuerdo al presente reglamento.

Artículo 9°. El postulante se inscribirá al proceso de concurso público de mérito virtualmente dentro del cronograma establecido a través de mesa de partes virtual de la UNHEVAL, correo electrónico institucional: tramitedocumentario@unheval.edu.pe, adjuntando los documentos considerados en la Guía de Presentación de Documentos verificables de manera inmediata sin clave en formato pdf y en el caso de la fotografía en formato jpg o png; debiendo consignar en el asunto del correo electrónico la Facultad, Escuela Profesional y plaza a la que postula; debiendo precisar el correo electrónico en el que se realizará las notificaciones respectivas; la Unidad Funcional de Tramite Documentario remitirá un correo al postulante confirmando la recepción del correo, luego inmediatamente derivará de manera virtual los expedientes al correo de la Facultad, o en su defecto al día siguiente de su presentación, a efectos de que todos los expedientes virtuales sean derivados por el Decano al Presidente de la Comisión de Concurso en el día o al día siguiente de culminado el cronograma de inscripción. El horario de presentación de los documentos será desde las 8:00 a.m. hasta las 15:45 hrs.

Artículo 13° La Comisión de concurso lo designa el Consejo de Facultad, la misma que está integrada por el Director Académico, quien lo preside y dos profesores ordinarios a tiempo completo y/o a dedicación exclusiva, de la Escuela Profesional o Departamento Académico, que hacen las funciones de especialistas. Asimismo, integra esta Comisión un estudiante miembro del Consejo de Facultad, en su condición de veedor, siempre y cuando tiene mandato vigente; se designará a dos accesorios, los mismos que deberán cumplir los requisitos de los miembros titulares; la designación como miembros de la Comisión es irrenunciable, salvo por causa de salud; precisándose que para los concursos virtuales la Comisión de Concurso puede ser comisiones conformadas para los concursos anteriores no requiriéndose en este caso la existencia de nuevo acuerdo.

Artículo 16°. El proceso de la evaluación de los aspectos externos e internos está a cargo y bajo responsabilidad de la Comisión de Concurso para Jefe de Práctica Contratados, designada con Resolución del Consejo de Facultad y ratificada por el Consejo Universitario, pudiendo ser ratificado por el Rector con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Todo lo actuado será registrado en actas virtuales que el Presidente remitirá a cada

...III



miembro de la Comisión a sus correos institucionales y deberá contar con la conformidad de los mismos; asimismo, deberán publicar en la página web de la UNHEVAL el cronograma del concurso público, sus modificatorias, la relación de postulantes aptos y no aptos, los resultados de la evaluación externa, los temas para la clase práctica en caso de que los postulantes no se presenten a la asignación virtual de los temas, los resultados de la evaluación de clase práctica, plan de práctica, entrevista personal y el resultado final.

2° MODIFICAR los Artículos 7°, 10°, 14° y 18° del **REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, debiendo quedar redactados de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Artículo 7°. La admisión a la carrera docente, en condición de docente contratado, se hace por concurso público de méritos, cuya convocatoria se publicará en la página web de la UNHEVAL y en la página de Facebook institucional; de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El concurso para ocupar una plaza para docente contratado es convocado por acuerdo y Resolución del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico; pudiendo el Consejo Universitario delegar esta función al Rector.
- La Comisión de Concurso para Docentes Contratados es designada por el Consejo de Facultad, y ratificada por el Consejo Universitario, pudiendo ser ratificada por el Rector con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.
- Las calificaciones se hacen de acuerdo al presente reglamento.

Artículo 10°. El postulante se inscribirá al proceso de concurso público de mérito virtualmente dentro del cronograma establecido a través de mesa de partes virtual de la UNHEVAL, correo electrónico institucional: tramitedocumentario@unheval.edu.pe, adjuntando los documentos considerados en la Guía de Presentación de Documentos verificables de manera inmediata sin clave en formato pdf y en el caso de la fotografía en formato jpg o png; **debiendo consignar en el asunto del correo electrónico la Facultad, Escuela Profesional y plaza a la que postula**; debiendo precisar el correo electrónico en el que se realizará las notificaciones respectivas; la Unidad Funcional de Tramite Documentario remitirá un correo al postulante confirmando la recepción del correo; inmediatamente derivará de manera virtual los expedientes al correo de la Facultad, o en su defecto al día siguiente de su presentación, a efectos de que todos los expedientes virtuales sean derivados por el Decano al Presidente de la Comisión de Concurso en el día o al día siguiente de culminado el cronograma de inscripción. **El horario de presentación de los documentos será desde las 8:00 a.m. hasta las 15:45 hrs.**

Artículo 14° La Comisión de concurso lo designa el Consejo de Facultad, la misma que está integrada por el Director Académico, quien lo preside y dos profesores principales y/o asociados a tiempo completo y/o dedicación exclusiva, de la Escuela Profesional o Departamento Académico, que hacen las funciones de especialistas. Asimismo, integra esta Comisión un estudiante miembro del Consejo de Facultad, en su condición de veedor, siempre y cuando tiene mandato vigente; se designará a dos accesitario, los mismos que deberán cumplir los requisitos de los miembros titulares; la designación como miembros de la Comisión es irrenunciable, salvo por causa de salud; precisándose que para los concursos virtuales la comisión de concurso puede ser las comisiones conformadas para los concursos anteriores no requiriéndose en este caso la existencia de nuevo acuerdo.

Artículo 18°. El proceso de la evaluación de los aspectos externos e internos está a cargo y bajo responsabilidad de la Comisión de Concurso para Docentes Contratados, designada con Resolución del Consejo de Facultad y ratificada por el Consejo Universitario, pudiendo ser ratificado por el Rector con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Todo lo actuado será registrado en actas virtuales que el Presidente remitirá a cada miembro de la Comisión a sus correos institucionales y deberá contar con la conformidad de los mismos; asimismo, deberán publicar en la página web de la UNHEVAL el cronograma de concurso público, sus modificatorias, la relación de postulantes aptos y no aptos, los resultados de la evaluación externa, los temas para la clase magistral en caso de que los postulantes no se presenten a la asignación virtual de los temas, los resultados de la evaluación de la clase magistral, sílabos, entrevista personal y el resultado final.

APROBAR el **CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2022 PARA LA UNHEVAL, SEGUNDA CONVOCATORIA, Y DE JEFES DE PRÁCTICA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN**, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución, elaborado por la Vicerrectora Académica; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

4° ENCARGAR a la responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNHEVAL, la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria; a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNHEVAL, en la página web de la institución (www.unheval.edu.pe), y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la página de Facebook Institucional y otros medios de comunicación de la Institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0426-2022-UNHEVAL

-06-

- 5° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos, y las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias del caso; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 6° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
UTransparencia
OGCalidad.-UFEstad.
OImagen Inst.
DIGA Dpto. Acad.
Facultades (14)
UTInform.
URH SUEyC
Archivo

[Signature]
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL



**SEGUNDA CONVOCATORIA
CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE
PRÁCTICA PARA CONTRATO 2022-PARA LA UNHEVAL Y PLAZAS DE JEFE DE PRÁCTICA
PARA EL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN**

Resolución Consejo Universitario N° 426-2022-UNHEVAL

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
01	Convocatoria (publicación y difusión) en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe	Del 07 al 14 de febrero 2022
02	Presentación de expedientes: tramitedocumentario@unheval.edu.pe	14 y 15 de febrero 2022 Hasta las 15:45 hrs.
03	Envío de expedientes a las facultades: correos institucionales.	14 al 16 de febrero 2022
04	Evaluación por la comisión: virtual.	Del 16 al 21 de febrero 2022
05	Publicación de resultados en la página web de la institución: www.unheval.edu.pe	22 de febrero 2022
06	Presentación de recursos impugnatorios: correo institucional de la facultad.	23 de febrero 2022
07	Presentación del informe final de la comisión a la Facultad.	24 de febrero 2022
08	Aprobación del informe del concurso por el Consejo de Facultad.	25 de febrero 2022
09	Remisión del acuerdo de Consejo de Facultad al Consejo Universitario y su aprobación final.	28 ó 01 de marzo 2022

Nota:

- Las plazas, perfil profesional y demás datos están publicados en el portal de la página web de la UNHEVAL: www.unheval.edu.pe

Huánuco, enero de 2022

